

Junta E. Administrativa del departamento de la capital.

Oficina de contribución directa.

De conformidad con lo que ordena el superior decreto reglamentario fecha 10 del presente para quo se proceda á hacer la declaración de capitales y pago de la cuota respectiva por contribución directa en el año 1862, se avisa á quienes corresponda quo están obligados á verificárolo en los meses de enero, febrero y marzo del mismo ante la oficina del ramo, situada en la calle del Sausal n. 192, local de la Junta E. A.; previéndose que pasado este plazo se procederá con los remisos, segun lo dispone la ley en su art. 12, multándose con el doble de la cuota que les corresponde pagar. Del mismo modo se procederá con aquellos que encubriessen sus bienes en una cuarta parte de su valor, para la evaluación que hiciere la Comisión Pericial.

Los dueños de tierra están obligados, al haber su declaración, á presentar un certificado del comisario de su sección quo acredite donde están ubicadas, sin cuyo requisito no serán admitidas por la oficina.

Los que tengan enquierda propiedad de las ejecutadas por la ley del pago de contribución directa están en el deber de manifestarlas, segun lo dispone el decreto reglamentario en su art. 11.—Montevideo, diciembre 16 de 1861.

Escritura de lo civil de la 1^a sección.

Aviso Judicial

Por mandato del Sr. Juez L. del crimen de la 1^a sección se cita á los que pudieren tener pretención al patronato de la capellanía instituida por D. Salvador Baúz, para que dentro del término de treinta días comparezcan á declarar, bajo apercibimiento de que si ministro concurrense se pondrá en posesión de la casa en que consiste aquella capellanía al que la reclama, D. Francisco García, y no se atenderá ulterior reclamo de los que se creyessen con derecho á ese patronato.—Montevideo, diciembre 12 de 1861.—X. del Castillo, escribano público. d 15-15 p.

Aviso.

Debiendo tener lugar las elecciones de Tenientes alcaldes el domingo 15 del corriente el Teniente alcaldé de la manzana núm. 19 y sus frentes invitan á los ciudadanos inscritos en el registro cívico que concuren á las diaz de la mañana del día indicado, á presentar la sección del que la ha de reemplazar.

Montevideo Dñe 13 1861.

Aviso al Público

Habiéndose extraviado á inmediaciones del mercado los títulos de propiedad de un terreno, que ha comprado á la sucesión del fallecido Guillermo Hiriart, cuya escritura fue otorgada por el escribano de lo civil el año de 1857 así es que suplico al que haya encontrado dichos títulos, tenga la bondad de entregarlos en la calle de S. José núm. 93 el qual los entregue será gratificado con ocho patagonas advirtiendo que al que los haya encontrado que de nadie puede servir dichos títulos sin mi traspaso.

Montevideo Dñe 15 1861
Bernardo Aguirre,
D. 15 3 p.

CONFITERIA

PARES.

Calle de los 33 núm. 86.

El dueño de este establecimiento tiene el honor de participar al público que ha recibido últimamente de París un gran surtido variado de cajas y cajitas para los regalos del primer del año, como una immense variedad de confites al chocolate y á diferentes frutas, del gusto más exquisitez.

En virtud de lo reducido del local provisorio que ocupa actualmente el establecimiento, se riega á las personas que quieren favorecerle su presencia, de no esperar el último día para visitarlo y hacer sus compras desde ya.

Podrán también asegurarse que, en este año como en los anteriores, la confitería de Paris calle de los 33 núm. 86, queda á la altura del mejor gusto y podrá satisfacer a los mas escrupulosos.

D. 15 5 p.

AL COMERCIO.

Los acreedores á la casa del fallecido José Antonio Tucoloro, tendrán la bondad de presentar sus cuentas ó documentos que justifiquen sus créditos en el Escritorio calle de Zavaleta 93 dentro del término de 8 días á contar desde esta fecha, en la inteligencia de que á los que no lo hicieren en el término fijado les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Montevideo Dñe 13 de 1861

Los Sindicatos.

Aviso al público

En la calle del Uruguay n. 160 se encuentran cajones finísimos de todas clases, finos, entrelios y ordinarios. Bules finos y ordinarios, estores y otros artículos que están á la vista á precios muy moderados.

Antonio Suárez Magariños.

D. 15 3 p.

CHEMISTE DE PARIS.

Un Productor nuevo acaba de establecerse en el Paraguay. Es la crema de mante, licor anaranjado agradable al gusto, y de propiedades higiénicas que es inútil enumerar por ser esa planta muy conocida y de uso general en todos estos países. La crema de mante ha de ser antes de mucho tiempo el licor preferido en todas las casas de familia.

Unico deposito en la confitería de Paris calle de los treinta y tres.

El que suscribe avisa al comercio en general que D. Nicolás Sangüineti ha entrado la llave de la casa en que tenía su pulperia dejando en ella algunos desechos que le pertenece. Lo pongo en conocimiento del comercio para que tiene algún reclamo que hacer, ocurra en donde corresponda; pues de ninguna manera respondió de los créditos que él pueda tener pendientes de su pulperia entre calle de Buenos-Aires núm. 203 y de Cámaras 53.

Feliciano Carré.

D. 10 3 p.

Aviso.

Ha llegado el Español Manuel Diaz con una cantidad de cabillos de primera clase, las que dan garantías á la persona que se interese.

En la calle de San José cavallariza de Don Manuel Méndez llárnán con quien tratar.

Aviso.

Se ha perdido en la villa de la Unión desde el café donde paran los omnibus hasta el alumínio de Alcaín, un corto vestido de seda denair. Quien lo haya encontrado lo entregará en la casa de D. Tomás el inglés que se le grata.

Diciembre 13 p.

Al Comercio.

El Escritorio de B. Laraburo se ha trasladado á la calle de Zavaleta núm. 40.

N. 23 3 p.

Interesante.

Sa ven de cincuenta aquintos vacas de cría que se hallan en el Departamento de San José. El que so interese ocurrá a la blastería calle de las Cámaras núm. 95 y 93.

Aviso.

Preención contra la preención de D. Pedro Lorda.

D. Juan Carricaburu sabe como todo el mundo que Pedro Lorda tiene la manía de llamar socio de cualquiera casa de negocio de Montevideo en que tiene alguna vez acceso por cualquiera razón; Ahora le ha dado porque es socio mío quien podrá quitarle esta ilusión á aquél un adolesto de la enfermedad? Yo soy el único dueño de mi casa; puedo hacer de ella lo que me da la gana, por ahora en lo que menos pienso es venderla; pero si se siente mi voluntad, la preventión de Lorda, lejos de impedirlo, no pararía de una pobre y ridícula pretención, a la que el público no puede dar importancia alguna, pues los derechos no se prueban con la simple palabra de quien los invoca, ni se establecen las obligaciones con avisos en los periódicos; ni se da ya crédito afortunadamente á los charlatanes, pues hoy todo el mundo sabe que es permitido hacer lo que no prohíbe la ley, lo que no está vedado por Juex competente, lo que no repugna la moral y buenas costumbres, y nada de esto impide que venda mi casa si me place.

J. Carricaburu.

D. 10 3 p.

TERCERA CERTIFICACIÓN.

Junta E. Administrativa.

Tacuarembó, mayo 21 de 1861.

DECRETO.

El artículo 9 del decreto del 25 de octubre de 1859 dice textualmente lo siguiente:

“Respecto de los terrenos en que se hubiere adquirido el dominio y que después aparecieren abandonados, las Juntas E. Administrativas llamarán nominalmente á los dueños ó sus herederos por medio de edictos durante el tiempo de un año; publicándose estos edictos cada tres meses. Vencido el plazo, se dará cuenta del resultado al Gobierno para adoptar la resolución que corresponda.”

Consultado el superior Gobierno por esta Junta con fecha 30 de abril último, ha establecido la siguiente resolución:

“De conformidad con lo prescripto en el artículo 9 del decreto del 25 de octubre de 1859, autorizase á la Junta E. Administrativa del departamento de Tacuarembó para que Henadas, las formalidades establecidas en el referido artículo 9 proceda á la venta en remate público de los solares y chacras que resulten baldios, sin consideración alguna á las donaciones que dice hechas por la Junta anterior contra las prescripciones del referido decreto.”

En su consecuencia se llama y emplaza á los dueños de terrenos abandonados D. Manuel Britos, D. José María Alonso, D. Jaime Casanova, D. Antonio López, D. José María Moreira, D. Santiago Oliver; á los herederos del capitán D. José Sanchez, D. Pascoal Pitagora y del Sr. Matiatis, y á todos cuantos se consideren dueños ó con derecho á los solares ó chacras abandonadas cuyos nombres se ignoran, para que los pueblen y crenquen dentro del término señalado en el anterior decreto, el cual corre desde la fecha de esta publicación, pues que de no verificarlo serán vendidos en remate público los que resulten baldios.

ANGEL MATO.

Miguel Vofre, secretario.

Maquina de Segar.

Se vende una superior y ya provada por el precio de doscientos pesos, se vende por no necesitarla ya. El que quiera verla y trate puede pasársela por la barra del Pato calle del Cerro Largo núm. 91 en donde esta a vista.

D. 3-10 d.

Ojo.

Por ausentarse su dueño; se vende por 1500 pitacones una casita con quinta, sita al lado mismo del arroyo seco con treinta varas de frente al camino del Paso Molino y 50 de fondo al Este para tratar occurra en el café Malakoff. D. 3-16 p.

Maquina de Coser.

Se vende una pequeña con sus aljuz correspondientes, nueva y se dará muy barata en la calle las Camaritas, 92.

D. 6. 3 p.

Estudios.

Los que suscriben han abierto uno en la plaza de la independencia núm. 11 al salir del Mercado para fuera en la derecha en el rincon.

Se encargaran de cuestiones demandas judiciales, contratos, reclamaciones, solicitudes, cartas, traducciones en diferentes idiomas incluido el vasco-gaélico, reclamaciones ante el superior Gobierno y Agentes extranjeros colocación de criados de ambos sexos y dependientes.

En fin de toda clase de encargos que se quiera confiarlos; los que desempeñaran con brevedad, equidad y garantías requeridas, tanto para su desempeño con un abogado acreditado y la protección de personas agradables en esta capital.

Estará abierto todos los días, desde las ocho de la mañana hasta las cinco de la tarde y los feriados hasta las doce.

Miguel García—Martín Hiruit.

D. 3-3 p.

Noticias.

El día 20 del corriente se han establecido en la estancia del Coronel D. Felipe Peñaral el valor de la carrera es de doscientas onzas y el tiro es de 60 cuadras los que tengan parejas pueden ir con confianza que encontrarán parada.

Comisión de la Exposición Nacional.

Teniendo que reunir esta comisión para el día 20 del corriente, los objetos que deben reunirse de esta Republica se avisa á las personas que quieran enviar objetos de industria, productos naturales, y artículos del Estado, lo hagan á la oficina de la comisión en la calle de las Piedras N. 10 desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

Diciembre 5 de 1861.

Narciso del Casillo.

Esh. Pub.

NOTICIAS.

La que suscribe ha abierto uno en la plaza de la independencia núm. 11 al salir del Mercado para fuera en la derecha en el rincon.

Se encargaran de cuestiones demandas judiciales, contratos, reclamaciones, solicitudes, cartas, traducciones en diferentes idiomas incluido el vasco-gaélico, reclamaciones ante el superior Gobierno y Agentes extranjeros colocación de criados de ambos sexos y dependientes.

En fin de toda clase de encargos que se quiera confiarlos; los que desempeñaran con brevedad, equidad y garantías requeridas, tanto para su desempeño con un abogado acreditado y la protección de personas agradables en esta capital.

El que se interese ocurrá á la calle de las Andes núm. 17. N. 23 6 p.

Aviso Judicial.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Comercio en autos que sigue el procurador de número D. José Rodó á nombre de los señores Smith Hermans y ca. contra D. Pedro Pablo Feu por cobro de pesos, se ha trabajado embargado estrecha en una fábrica de jahua y velas que posee el deudor en el paraje de la Aguada y en treinta y seis mil varas de terreno sobre que se halla dicha fábrica; y no habiéndose presentados los titulos de propiedad de acuerdo con lo dispuesto en la ley de procedimientos, publicó el presente á los efectos que haya lugar.—Montevideo Noviembre 23 de 1861.—Francisco Castro Escriptor publico. n. 23 3 p.

Administración de Vacunas.

En la casa central de Vacuna, calle del verbal, frente al n. 15, se practica la vacunación, todos los jueves y Domingos, de las dos a las dos de la tarde.

El administrador.

N. 15 p.

Aviso.

Se ofrece una mujer extranjera para cocinera, dadas garantías de su idoneidad y honestidad.

La persona que la precise ocurrá á la calle del Solis n. 61.

N. 213 p.

INDAGACION.

La es, de D. Francisco Vazquez natural de S. Martin de la Torre, Distrito del Paraná, provincia de Luisa (España) se suplica á Se. Sr.

Yáñez de Lorda, le ha dado por su edad, de 61 años, que no tiene alguna fuerza, pero si se siente mi voluntad, la preventión de Lorda, lejos de impedirlo, no pararía de una pobre y ridícula pretención, a la que el público no puede dar importancia alguna, pues los derechos no se prueban con la simple palabra de quien los invoca, ni se establecen las obligaciones con avisos en los periódicos; ni se da ya crédito afortunadamente á los charlatanes, pues hoy todo el mundo sabe que es permitido hacer lo que no prohíbe la ley, lo que no está vedado por Juex competente, lo que no repugna la moral y buenas costumbres, y nada de esto impide que venda mi casa si me place.

J. Carricaburu.

D. 10 3 p.

Aviso al Público.

El que quiera arrendar un campo superior de mas de dos tercias de su sueldo de estancia propia para cría de ovejas ó agricultura con buenos postos y buena permanencia y corriente; con un gran portero y un corral de piedra, dista de las Minas siete leguas y de San Carlos seis leguas; el que lo quiera arrendar ocurrá á la calle del 18 de Julio número 289 donde hallarán con quien tratar y se informará por el plomo de la figura del campo, n. 213 p.

Un plomo.

Se compra un plomo aunque sea usado, que se fuere fuerte o tenaz el que lo tenga, ocurrá á la calle de las Cámaras n. 95.

N. 213 p.

Aviso al Público.

El que quiera arrendar la Tabería de la Venda de Sufrón Calle del 25 de Mayo n. 138 y simila vendida no es por causa de la albañil tardío firmada sino por el de la del 25 de octubre de 1859.

El que quiera arrendar la Tabería de la Venda de Sufrón Cal